



**PLENO EXTRAORDINARIO
DE 2 DE OCTUBRE DE 2018**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día dos de octubre de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide, Begoña Bueno Barranco, Iñaki Estensoro Sarasola, Amagoia Naldaiz Mingo, Jabi Arrasate Aierbe, Azeari Andonegi Beristain, Ioseba Hernández Madinabeitia, Marian Zufiria Apeztegia, Joseba Imanol Aran Barandiaran, Leire Mendia Arana y Urtzi Iruin Arruti.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Abierta la sesión por el Alcalde, propone la inclusión, con carácter de urgencia, de un punto no incluido en el orden del día, concretamente la Adjudicación de la enajenación de las parcelas edificables PR-9 y PR-10 del A.I.U.6 -Iturgaitzaga-. El Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta.

I.- ORDENANZAS FISCALES.-

De cara a las ordenanzas fiscales para el próximo año se plantea, en general, aplicar un incremento equivalente a la variación anual del IPC (Índice de Precios de Consumo) de agosto de 2017 a agosto de 2018, esto es, una subida del 2'2%. Como excepción a este criterio se propone una subida del 5% en la recogida de basuras y bajar del 10 al 8% el tipo de gravamen del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Además, se recogen diversos cambios en los textos de las ordenanzas, siendo los más significativos los siguientes: en el caso de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, se tomará como unidad una mesa y cuatro sillas y lo que se pague por cada una de ellas será una cantidad fija; en el caso de los cajeros automáticos de entidades financieras abiertos a la vía pública, cuando se encuentren retranqueados de la línea de fachada solamente se liquidará la tasa cuando estén a menos de 80 cm. de la mencionada línea; en el caso de los precios públicos por publicidad en publicaciones municipales, se ha incluido un nuevo tamaño (módulo doble); y se han redondeado los importes de diferentes tasas para facilitar su gestión.

Todo ello tal y como se recoge en la documentación correspondiente a su expediente.

El concejal Andonegi (EH Bildu) dice que, aunque no estén en contra de algunos aspectos, sí lo están en otros y que, en general, este planteamiento de modificación de

...///...

ordenanzas fiscales va por los mismos derroteros de los años anteriores, por lo que votarán en contra.

El Alcalde le responde que eso es lógico ya que están contenidas en una planificación cuatrienal.

Sometido el tema a votación, el Pleno, por 7 votos a favor (PNV) y 6 votos en contra (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación de ordenanzas fiscales de acuerdo con la propuesta presentada y que se recoge en la documentación que figura en su expediente.
- 2.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por un periodo de treinta días hábiles.
- 3.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo devendrá en definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

II.- TARIFAS URBANAS DE TAXIS.-

La Asociación Gipuzkoana del Taxi ha remitido a este Ayuntamiento la propuesta de tarifas urbanas para el año 2019, que serían de aplicación en el ámbito de la comarca del Goierri.

En caso de que el Pleno acordase la aprobación de esta propuesta de tarifas urbanas, posteriormente habría que enviarlas al Departamento de Comercio del Gobierno Vasco, para su aprobación por el mismo, y se quieren tramitar todos los expedientes de Ayuntamientos del Goierri mediante GOIEKI.

Acompañan a la propuesta estudio de costes e ingresos de la explotación de auto-taxis.

Las tarifas vigentes son las que se muestran a continuación:

TARIFAS URBANAS (2018)					
TARIFA 1 * (laborables y diurna)			TARIFA 2 ** (festivos y nocturna)		
Bajada de bandera	Kilómetro recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Kilómetro recorrido	Hora de espera
3,5141	1,1001	21,0129	3,5141	1,7546	33,0253

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y una vez examinado el tema, El Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

...///...



...///...

- 1.- Aprobar las siguientes tarifas urbanas para los servicios de transporte de auto-taxi para el año 2019:

TARIFAS URBANAS (2019)					
TARIFA 1 *			TARIFA 2 **		
Bajada de bandera	Kilómetro recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Kilómetro recorrido	Hora de espera
3,5949	1,1254	21,4962	3,5949	1,7949	33,7849

* *Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 07:00 horas y las 22:00 horas.*

** *Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 horas hasta las 07:00 horas. Se aplicará igualmente la Tarifa II desde las 07:00 horas a las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados y los días 24 y 31 de diciembre.*

- 2.- Facultar a GOIEKI para que, en nombre del Ayuntamiento de Lazkao, tramite este expediente ante el Departamento de Comercio del Gobierno Vasco.

III.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAZKAO PARA LA REALIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL VIAL DE HIRIGOIEN, 4-12.-

La carretera de la red Foral GI-3560 en su tramo final discurre por el casco urbano de Lazkao formando una travesía. Entre los puntos kilométricos 3,700 y 3,900 coincide con la calle Mikelar. Es un vial de un único sentido de circulación, en dirección de subida a Olaberria.

Entre los puntos kilométricos 3,900 y 4,050 la carretera GI-3560 coincide con la calle Hirigoien 4-12. Actualmente es una calle de doble sentido de circulación.

El Ayuntamiento pretende que ese tramo de la calle Hirigoien se convierta en un vial de un único sentido, hacia el casco urbano, según el plan de tráfico del municipio en el que se plantea cerrar el centro para convertirlo en un espacio de tránsito únicamente peatonal.

Con ese propósito se ha redactado el "Proyecto de urbanización del vial de la calle Hirigoien 4-12", con un presupuesto total de obras de 125.167,20 €.

Se plantea la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Lazkao para la ejecución y financiación de las obras comprendidas en este proyecto.

...///...



...///...

Mediante este convenio de colaboración, la Diputación Foral de Gipuzkoa financiará las obras hasta un importe máximo de 108.701,97 € y, por otra parte, una vez finalizadas las mismas se procederá a la regularización de la titularidad del siguiente modo: el tramo de la carretera GI-3560 entre los puntos kilométricos 3,700 y 4,050 (calles Mikelar e Hirigoien 4-12) pasará a ser de titularidad municipal y, por su parte, en José Lasa el tramo de aproximadamente 100 metros que une la rotonda Mikelar (punto kilométrico 3,700) con la GI-3560 en el punto kilométrico 4,050 pasará a ser de titularidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Siendo esto así, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el convenio de colaboración citado en los antecedentes del presente acuerdo a suscribir entre el la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Lazkao, el cual figura en su correspondiente expediente.
- 2.- Facultar al Alcalde para la firma de este convenio de colaboración en representación del Ayuntamiento de Lazkao.

IV.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS EDIFICABLES PR-9 Y PR-10 DEL A.I.U.6 -ITURGAITZAGA--

El ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 29 de mayo, acordó aprobar el expediente de contratación y realizar la convocatoria de licitación para la enajenación de las parcelas PR9 y PR10 de la A.I.U. 6 -Iturgaitzaga-.

La convocatoria de licitación fue publicada en el perfil del contratante del ayuntamiento el 20-07-2018 y durante el plazo habilitado al efecto se presentó una única propuesta, la presentada por Miguel Imaz S.A.U.

El precio ofertado en la propuesta es de 4.508.000,00 €, esto es, el precio base de licitación incrementado en un 0,559%.

La propuesta fue aceptada y siendo la única, la mesa de contratación, como primer clasificado, requirió a Miguel Imaz S.A.U. para que realizara las actuaciones necesarias para proceder a la adjudicación.

Miguel Imaz S.A.U. ha presentado tanto el justificante de la constitución de la fianza definitiva como la restante documentación.

Ante todo ello, el pleno, una vez estudiado el asunto, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Adjudicar a Miguel Imaz S.A.U. la enajenación de las parcelas edificables PR9 y PR10 en el A.I.U. 6 -Iturgaitzaga-.

...///...



LAZKAOKO
UDALA

...///...

El precio de adjudicación es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL EUROS (4.508.000,00 €) de acuerdo a la oferta realizada en la propuesta presentada. El adjudicatario deberá abonar asimismo el IVA correspondiente que asciende a NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (946.680,00 €).

Habida cuenta de los informes técnicos sobre la valoración de las parcelas que se recogen en el expediente, el precio de adjudicación correspondiente a cada parcela es el siguiente: Precio de adjudicación de la PR9 3.651.441,00 €; precio de adjudicación de la PR10 856.559,00 €.

- 2.- Facultar al alcalde para realizar, en nombre del ayuntamiento, cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a buen término las determinaciones inherentes al acuerdo adoptado.
- 3.- Devolver a Miguel Imaz S.A.U. la fianza provisional.

V.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y ocho minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.



LAZKAOKO
UDALA